

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 29 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quorum Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión. Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta sesión.-----Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.--Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
JDC-PP-50/2021	C. JESÚS MARÍA MONTAÑO LÓPEZ	COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

promovido por el C. Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la "selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena, mediante una presunta serie de irregularidades, en particular, el atinente al distrito electoral local 01, de San Luis Río Colorado, Sonora, el cual culminó con la designación del ciudadano Ricardo Lugo Moreno, como candidato al referido cargo, mismo que fue reencauzado a este Tribunal por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".------En el proyecto se propone declarar actualizada la causal de improcedencia prevista en el artículo 328, párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, relativa a la falta de interés jurídico, tal como lo alega la autoridad responsable en su informe circunstanciado.----Lo anterior es así, esencialmente porque el impugnante no acredita haber participado en el proceso de selección que señala, y que alega adolece de múltiples irregularidades, entre ellas, que la selección del candidato para el distrito electoral 01, de San Luis Río Colorado, Sonora, no se apegó a las directrices de la convocatoria lanzada el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena; por cuanto que no adjunta a su demanda algún medio de prueba idóneo y eficaz, por medio del cual acredite haber solicitado su registro a la mencionada candidatura, por la que se ostenta como participante.----En efecto, de autos se desprende que solamente presentó como pruebas 4 impresiones de capturas de pantalla, que dice corresponden a su trámite de inscripción. Medio convictivo que solamente puede adquirir valor de indicio, de conformidad con los artículos 331 y 333 de la Ley estatal de la materia; toda vez que se trata de capturas de pantalla ofrecidas por el propio promovente, de las cuales se desprende que éste aparentemente realizó un registro para postularse al cargo de diputado local por el principio de mayoría relativa, en la página oficial de Morena, y que para ese efecto hizo entrega de diversa documentación; sin embargo, se trata de meras copias simples, por lo que no puede tener plena certeza de su existencia de su contenido fidedigno.----

Por tanto, se propone desechar la demanda por falta de interés jurídico, y
por consiguiente, decretar el sobreseimiento del juicio, en términos del
artículo 328, párrafo segundo, fracción VIII, y párrafo tercero, fracción IV,
de la ley estatal de la materia
Cabe precisar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
se ha se ha pronunciado en términos similares, en los expedientes SCM-
JDC-703/2021 y SCM-JDC-549/2021
Es la cuenta magistrado presidente, magistrados
Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el
proyecto de cuenta, Magistrados
Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario
Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación
nominal del proyecto
Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del
artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la
votación nominal
Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor
Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor
Magistrado Viadimir Gomez Anduro: A favor
Magistrado Viadimir Gomez Anduro. A lavor Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve:
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa, por la Comisión
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa, por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, mediante una presunta serie de
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa, por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, mediante una presunta serie de irregularidades, en particular, el atinente al distrito electoral local 01, de
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa, por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, mediante una presunta serie de irregularidades, en particular, el atinente al distrito electoral local 01, de San Luis Río Colorado, Sonora, el cual culminó con la designación del
Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor del proyecto. Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente JDC-PP-50/2021 es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno. Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente JDC-PP-50/2021, se resuelve: Primero. Por las consideraciones vertidas en el considerando TERCERO de la presente resolución, se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por Jesús María Montaño López, por derecho propio, en contra de la selección de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa, por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, mediante una presunta serie de irregularidades, en particular, el atinente al distrito electoral local 01, de

Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe			
otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día			
Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido			
agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos			
pendientes por desahogar			
Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la			
agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida			
siendo las trece horas con once minutos del día veintiocho de abril de dos			
mil veintiuno			

LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD MAGISTRADO PRESIDENTE

VLADIMIR GÓMEZ ANDURO MAGISTRADO CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO MAGISTRADA

HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ SECRETÁRIO GENERAL